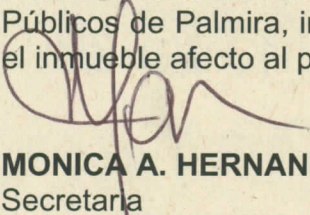


11 AGO 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 11 AGO 2020. A
Despacho el presente proceso con certificado de tradición del predio con
matricula inmobiliaria No. 378-204973 de la oficina de Registro e Instrumentos
Públicos de Palmira, informando que se inscribió la medida de embargo sobre
el inmueble afecto al proceso. **Sírvase Proveer.**


MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No. 604

Candelaria, valle, 11 AGO 2020

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante. BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado. ANA MILENA ALVAREZ HOYOS
Radicación. 76-130-04-089-001-2020-00003-00

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el embargo decretado en
el presente asunto, se encuentra debidamente inscrito en la oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle, conforme a lo reglado en el art. 601
del Código General del Proceso, se decreta secuestro sobre el predio.

**El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA,
VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de Secuestro del bien inmueble, distinguido
con la matricula inmobiliaria No. **378-204973** de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad de la demandada Sra. **ANA
MILENA ALVAREZ** identificada con C.C. No. 29.125.693, ubicado en la calle
16 No. 36C-11 del Valle del Batara Etapa 1 del municipio de Candelaria (V).

SEGUNDO.- Para la práctica del Secuestro se COMISIONA a la INSPECCION
DE POLICIA DE CANDELARIA (V), designado para ello como secuestre al
señor **JAMES SOLARTE VELEZ**, a quien se le fija la suma de \$150.000 como
honorarios por asistencia.

Líbrese el respectivo COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



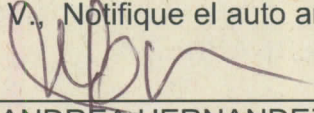

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
- 0252

m.h

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 076 de hoy 12 AGO 2020

Candelaria V., Notifique el auto anterior.



MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria.